

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RECTORÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0986
(26 de marzo de 2026)

Por la cual se designa a un representante de los docentes investigadores con proyecto de investigación vigente y a dos estudiantes con proyecto de investigación e interacción Social uno por cada área; Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, y del área de Artes, Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia consignados en el Artículo 1 frente al respeto de la participación democrática, así como el Artículo 40 que garantiza el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del derecho a elegir y ser elegido.

Que mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrektorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 del 01 de enero de 2025, se nombró al Dr. ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que con fundamento en el literal 13, del artículo 26 del Acuerdo 080 de 23 de diciembre de 2019, por el cual se adopta el Estatuto General Universidad de Nariño, es función del Rector: Convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.

Que mediante acuerdo No. 077 del día 12 de diciembre de 2024, el honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias estudia y aprueba la Reglamentación de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 109 de precitado Acuerdo, indica:

Composición. El Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño estará conformado por:

- a) El Rector o su delegado. Cuando el rector asista personalmente será quien presidirá el Comité.*
- b) El Vicerrector de Investigación e Interacción Social – VIIS o su delegado, quien lo presidirá en ausencia del rector.*
- c) El director del Departamento Jurídico de la Universidad de Nariño o su delegado.*
- d) Un docente investigador de las sedes regionales elegido por sus homólogos.*
- e) Tres (3) docentes vinculados por concurso hora cátedra o tiempo completo, así:*



Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo

Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

1. Un (1) director de grupo de investigación avalado por la Universidad de Nariño, elegido por sus homólogos.
 2. Un (1) docente con proyecto de investigación vigente en el sistema de investigaciones de la Universidad, elegido por sus homólogos.
 3. Un (1) docente elegido entre aquellos que lideren una spin off o creaciones intelectuales registradas ante las autoridades gubernamentales competentes.
- f) Dos Estudiantes vinculados a proyectos de investigación e interacción social, escogido entre sus homólogos, uno por cada área (artes, ciencias sociales y humanas - ciencias exactas, naturales y técnicas).

Que el parágrafo III del citado artículo establece lo siguiente:

El Vicerrector de Investigación e Interacción Social convocará a reunión a los electores, en la cual se postulará y elegirá mediante votación, al integrante correspondiente. Se podrá utilizar mecanismos virtuales para la reunión y la votación. El periodo de los miembros del Comité elegidos por votación de sus pares será de dos (2) años, con posibilidad de reelección.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 11 de diciembre de 2025, en su artículo primero, el Comité de Propiedad Intelectual, adopto la interpretación del artículo 109 parágrafo III del acuerdo 077 de 2024, bajo las facultades conferidas por el mismo reglamento, así:

Para efectos de la reunión que trata el artículo 109 parágrafo III del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño, la elección debe realizarse necesariamente en dicha reunión. En consecuencia, se entenderá que la postulación, votación y elección se realizará con los asistentes a la reunión, independientemente del número de éstos.

Que mediante Resolución Rectoral 0364 de 18 de febrero de 2026, se convocó y se reglamentó la elección de un Representante de los Docentes Investigadores con Proyectos de investigación Vigentes en el Sistema de Investigaciones y de los Estudiantes del Área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas y del área de Artes, Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño.

Que conforme al cronograma establecido por la Resolución Rectoral 0364 del 18 de febrero de 2026, se realizaron las asambleas programadas, de la siguiente manera:

1. La asamblea para la elección del representante de los docentes vinculados por concurso ya sea hora catedra o tiempo completo que se desempeñan como docentes con proyecto de investigación vigente en el sistema de información, fue llevada a cabo el día 18 de marzo de 2026 a las 8:30am.
2. La asamblea de estudiantes investigadores del área de ciencias exactas, naturales y técnicas fue llevada a cabo el día 19 de marzo de 2026 a las 8:30am.
3. La asamblea de estudiantes investigadores del área de artes, ciencias sociales y humanas fue llevada a cabo el día 19 de marzo de 2026 a las 2:30pm.

Que el día 18 de marzo de 2026, a las 8:30 am, se llevó a cabo la asamblea de docentes vinculados por concurso, ya sea hora catedra o de tiempo completo, con Proyectos de Investigación Vigentes en el Sistema de información, según consta en el Acta No. 003, la asamblea fue debidamente registrada y desarrollada conforme al reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño y el Acuerdo 001 del 11 de diciembre del Comité de Propiedad Intelectual.

Que el día 19 de marzo de 2026, a las 8:30 a. m., se llevó a cabo la Asamblea de Estudiantes con proyecto

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo
Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



de Investigación e Interacción Social del Área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, según consta en el Acta No. 004, de la misma manera, siendo las 2:30 p. m., se llevó a cabo la Asamblea de Estudiantes con proyecto de Investigación e Interacción Social, del Área de Artes, Ciencias Sociales y Humanas, según consta en el Acta No, 005; asambleas que fueron registradas y desarrolladas conforme al reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño y el Acuerdo 001 del 11 de diciembre del Comité de Propiedad Intelectual.

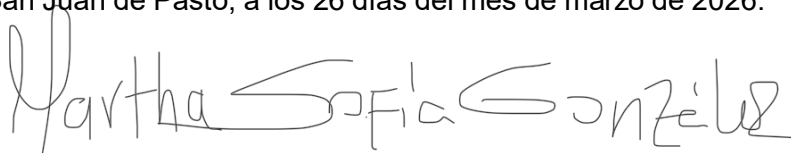
Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:




- ARTÍCULO 1.** Designar como Representante de los docentes vinculados por concurso bajo la modalidad de hora catedra o tiempo completo, que cuentan con proyectos de investigación vigentes en el sistema de información de la Universidad de Nariño, ante el Comité de Propiedad Intelectual a la docente AIDA ELENA BACA GAMBOA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.594.606, por el periodo de dos (02) años, de conformidad con el Acta No. 003 del Comité Electoral.
- ARTÍCULO 2.** Designar como Representante de los Estudiantes con proyecto de investigación e interacción Social, del área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas ante el Comité de Propiedad Intelectual a la estudiante YAREN DANIELA ROSERO CORAL identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.347.898, por el periodo de dos (2) años, de conformidad con el Acta No. 004 del Comité Electoral.
- ARTÍCULO 3.** Designar como Representante de los Estudiantes con proyecto de Investigación e Interacción Social del Área de Artes, Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Propiedad Intelectual al estudiante EDWIN DANIEL REVELO CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.080.042.184, por el periodo de dos (2) años, de conformidad con el Acta No. 005 del Comité Electoral.
- ARTÍCULO 4.** Rectoría, VIIS, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, División de Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de marzo de 2026.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora

Revisó: Dr. Álvaro Javier Burgos Arcos – Vicerrector VIIS 
Revisó: Dra. Carolina Guzmán – Profesional Jurídica VIIS 
Revisó: Dra. Fernanda Carrión Pérez- Asesora Jurídica Rectoría 
Proyectó: Yeimi Carolina Delgado – Secretaria Técnica de Propiedad Intelectual. 